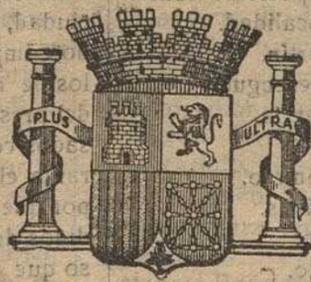


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos, RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 15 de Enero de 1937
AÑO III de la República NUM. 87

Núm. 362

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Las circunstancias por que atraviesa España en los momentos actuales, hacen preciso que no se celebren oposiciones ni concursos de ninguna clase, para proveer plazas en propiedad, en Organismos oficiales y Entidades relacionadas con servicios públicos, y por ello, he dispuesto:

Artículo 1.º Mientras no se disponga otra cosa, quedan en suspenso toda clase de oposiciones y concursos para la provisión de plazas en propiedad en los Organismos oficiales, tanto del Estado, provincia y Municipio, como de Corporaciones o Entidades que tengan a su cargo servicios públicos de cualquier clase.

Artículo 2.º Si alguno de los Centros aludidos anteriormente, tuviesen pendiente alguna convocatoria a los fines expuestos, quedan anuladas.

Artículo 3.º Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo anterior, la convocatoria de concurso hecha por Orden de 30 de Octubre último («Bole-

tin Oficial» de 2 de Noviembre), para proveer plaza de Maestros interinos, que por necesidades imperiosas e ineludibles de la Enseñanza se hizo, y por su carácter de interinidad, como taxativa y reiteradamente se dispuso en ella.

Burgos 14 de Enero de 1937.—Fidel Dávila.

Secretaría de Guerra

ORDEN

Documentación

Se acuerda la obligación de firmar con firma entera, es decir, con el nombre y apellidos, todo documento dirigido a un superior. Cuando se infrinja este precepto, se devolverá el escrito al que cometió esa falta de respeto, y se le amonestará o impondrá mayor sanción si a ello se hubiese hecho acreedor.

Únicamente puede emplear la media firma el que ejerza autoridad al dirigirse a sus subordinados u otras Autoridades inferiores.

Es también obligación de todo el que firma un documento militar, el hacerlo con letra legible.

Burgos 13 de Enero de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

BANDO

Núm. 368

Don Gonzalo Queipo de Llano y Sierra, General Jefe del Ejército del Sur.

HAGO SABER:

La materia relativa a la ordenación y dirección de las operaciones de guerra, reservadas exclusivamente a los Mandos militares, solo a los encargados de encauzarlas está reservado su enjuiciamiento y comentario. Así, pues, los que se hacen o puedan hacerse, por los que no tengan relación con aquéllas, ni el deber de intervenir en las mismas, no solo deben restringirse, sino quedar absolutamente prohibidas. Lo que puede estimarse como comentario usual y sin trascendencia, ofrece el peligro de que se convierta en un perjuicio para la buena marcha de operaciones, desde el momento en que los cálculos impertinentes y sin fundamento, puedan producir innecesaria alarma, o la propagación de noticias que por ser ciertas, pueden llegar a conocimiento de elementos que en las sombras actúen con un carácter de espionaje, con lo que se consuma una verdadera infracción de lesa Patria.

Por el contrario, es deber de todo buen patriota el facilitar todos aquellos antecedentes y noticias que puedan interesar al Mando, y su silencio puede engendrar una falta de cooperación sancionable.

Por todo lo expuesto, ordeno y mando:

Artículo primero. Queda absolutamente prohibido todo comentario sobre futuras operaciones de guerra.

Artículo segundo. Las infracciones de lo anteriormente dispuesto podrán ser castigadas con multas de quinientas pesetas a cinco mil, cuando las circunstancias que hayan concurrido en la infracción, respecto de las posibilidades de difusión del comentario indebido, permitan considerar que no han podido ofrecer peligro o perjuicio a las operaciones comentadas.

Artículo tercero. Cuando el comentario haya sido hecho en lugares de reunión pública o en términos que autoricen a suponer que ha podido existir difusión perniciosa de aquél, se considerará el hecho como auxilio a la rebelión militar, castigándose con la pena señalada en el Código de Justicia Militar, y además con multa de cinco mil a cincuenta mil pesetas y juzgados los autores en juicio sumarísimo.

Artículo cuarto. Todos los ciudadanos residentes en el territorio de mi Mando, o que a él se presenten procedentes de zona aún no ocupada por el Ejército Nacional, vienen obligados a comunicar inmediatamente, sin excusa ni pretexto, de palabra o por escrito, toda noticia de las operaciones militares en proyecto, en iniciación o en período de ejecución por el enemigo.

Artículo quinto. La falta de cum-

plimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será sancionada, según los casos, en la forma prevista en el artículo segundo.

Artículo sexto. Toda persona viene obligada a denunciar a las autoridades o a sus agentes las infracciones señaladas en este bando, y coadyuvar con el mayor celo y patriotismo al cumplimiento de lo que en el mismo se previene.

Sevilla 24 de Enero de 1937.—El General Jefe del Ejército del Sur, Gonzalo Quelipo de Llano

EXPEDIENTES DE INCAUTACION

Núm. 266

Don Augusto López García, Cabo de la Guardia civil y Comandante Militar de esta plaza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Bando dado por el Excelentísimo señor General Jefe de la 2.ª División Orgánica con fecha 5 de Noviembre último, se incoa con esta fecha ante esta Comandancia expediente sobre incautación de bienes por actividades marxistas o rebeldes contra los vecinos de esta población Miguel Muñoz Pino, Antonio Gil Pérez Aljaro, Ramón Luque Prieto, Antonio Luque Prieto, Bartolomé Alcalde Gálvez, Isaura Arias Domínguez y Mateo Río Gómez.

La Rambla 18 de Enero de 1937.—Augusto López.

Núm. 269

Don Rafael Trujillo Ríos, Juez Militar Instructor de los expedientes de incautación de esta plaza.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente de incautación de bienes contra los vecinos de esta villa Cristóbal Perea Luque, Carmen Granados Hinojosa, Antonio Perea Espinar, Antonio Montilla Castillo, Francisco Aguilera Ruiz, Justo Rodríguez Cáliz, Bibiano Almirón Zamora, Manuel Aguilera Velasco, Antonio Guillén Cebrián, y Manuel Rodríguez Cáliz, domiciliados en Ventorros de Balerna a virtud de propuesta razonada, recibida del señor Comandante Militar de la plaza, en cumplimiento de lo prevenido por el Excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Sur, se hace pública su iniciación para general conocimiento y por si hubiese persona alguna que se crea con derecho a formular reclamación de cualquier género.

Dado en Izájar a 20 de Enero de 1937.—Rafael Trujillo.

Comandancia Militar de Fuente Palmera

Núm. 275

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de Septiembre último, ratificado en el artículo 3.º del de fecha de 5 de Noviembre de 1936 sobre incautaciones de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o

rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra los vecinos de esta localidad.

Antonio García Martín.
Antonio Hidalgo Berenguer.
Antonio Gomar García.
Juan Garrido Rosi.
Francisco Rivas Romero.
Manuel Peñalver Rivas.
José Pistón Guisado.
José Navarro Espejo.
Manuel Bernete Jiménez.
José Garrido Quero.
José Fernández Bernete.
Manuel Arriaza Mestre.
Salvador Bolance Rosi.
Manuel Fuentes Guerrero.

Fuente Palmera 21 de Enero de 1937.—El Comandante Militar, Firma ilegible.

Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 251

Solicitándose de esta Alcaldía por don Manuel Espejo Matas, instalar un motor de aceite pesado marca Crossley de diez caballos para utilizarlo en un pequeño molino para moler piensos en el interior de la casa número cinco de la calle Luis Fernández de esta población, se anuncia al público a fin de que durante el plazo de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas producir por escrito ante mi autoridad las reclamaciones que a su derecho convengan.

Montilla a diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y siete.—El Alcalde, C. Gracia.

CORDOBA

Núm. 264

Designado por don Juan Adame Hernández, Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento, Auxiliar del mismo a don Rafael Rodríguez Pino, con fecha de hoy se le ha expedido por esta alcaldía al citado señor el correspondiente documento de identidad, para que en el cumplimiento de la misión que le está confiada, pueda acreditar su personalidad y su carácter de Agente de la autoridad, todo ello en armonía y en cumplimiento de lo que dispone el vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes por arbitrios e impuestos municipales.

Córdoba 20 de Enero de 1937.—El Alcalde, Manuel Sarazá.

Núm. 316

Aprobadas por la Comisión Gestora de mi presidencia en sesión del día 18 del actual, las matrículas formadas para el cobro en el presente

ejercicio de los derechos o tasas establecidos por uso del escudo de la ciudad, conservación de alcantarillado e impuesto sobre casinos y círculos de recreo, se anuncia por medio del presente, a fin de que los interesados conozcan de ello y puedan durante el plazo de ocho días hábiles, por que nuevamente se exponen aludidos documentos, formular el recurso que señala el artículo 56 del Reglamento de Procedimiento en materia municipal.

Al mismo tiempo se hace público que los plazos para el pago de las referidas exacciones en período voluntario, son los siguientes:

Para los contribuyentes por uso del escudo de la ciudad, hasta el 31 de Marzo del presente año.

Para las otras dos exacciones, casinos y círculos de recreo y conservación de alcantarillado; primer trimestre, hasta el 28 de Febrero; segundo trimestre, desde el 1.º de Abril al 10 de Mayo; tercer trimestre, desde el 1.º de Julio al 10 de Agosto y cuarto trimestre, desde el 1.º de Octubre al 10 de Noviembre.

Córdoba 21 de Enero de 1937.—El Alcalde, Manuel Sarazá.

BAENA

Núm. 340

La Comisión municipal administrativa de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día de ayer, acordó que se convoque una segunda subasta pública en los mismos términos que la declarada desierta el día quince del actual por falta de licitadores, para contratar por ese medio la ejecución de las obras de pavimentación del paseo central del Parque «Ramón Santaella» de esta ciudad.

Esta nueva subasta, tendrá lugar en el Despacho de esta Alcaldía a las once horas del día siguiente hábil al que expire el plazo de veinte de esta clase, contados a partir del posterior al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y no se admitirán proposiciones que excedan del tipo señalado de veintidós mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas con trece céntimos, las que se presentarán a las horas de once a trece, en el Registro especial de subastas y Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Corporación, desde el siguiente día en que se publique oficialmente el presente edicto hasta el anterior al del remate; subordinándose en todo lo demás para tomar parte en la subasta de que se trata, al anuncio publicado por esta Alcaldía en diez y seis de Diciembre último, inserto en el BOLETIN OFICIAL número trescientos cuatro de diecinueve del mismo mes.

Baena veintidós de Enero de mil novecientos treinta y siete.—El Alcalde, Jaime Horcas Vigil.

Núm. 341

Aprobado por la Comisión municipal Administrativa que rige este Ilustre Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día de ayer, el pliego de

condiciones para contratar el arrendamiento del lavadero público llamado Pilancón en el ejercicio actual, se convoca concurso público para adjudicar por este medio su explotación.

El acto tendrá lugar al día siguiente hábil al en que expire el plazo de los cinco naturales contados a partir del posterior al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Despacho Oficial de la Alcaldía y hora de las doce, con asistencia del señor Alcalde, del señor Vocal Interventor de subastas y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

El tipo sobre el que deberá versar las licitaciones será de cuatrocientas cincuenta pesetas, no admitiéndose proposiciones inferiores al mismo.

El Depósito provisional para tomar parte en el concurso se fija en el cinco por ciento del tipo señalado.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta en el pliego de condiciones y su entrega en pliegos cerrados se verificará durante el plazo de media hora, una vez abierta la licitación.

El expediente y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de Oficina hasta el anterior en que haya de tener lugar la licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena veintidós de Enero de mil novecientos treinta y siete.—El Alcalde, Jaime Horcas Vigil.

Juzgado de Instrucción Especial de Toledo

REQUISITORIA

Núm. 207

José Vega López, natural de Madrid, Abogado, casado, de 37 años, con domicilio en Mora, calle de Atocha, 22 y residente últimamente en Toledo. Señas personales: estatura 1'65, delgado, moreno, ojos azules, pelo castaño, peinado hacia atrás, viste elegantemente.

Manuel Aguilera Valls, de 57 años, casado, empleado de Correos y Jefe de la Dependencia de Toledo durante la dominación roja, natural de Gijón, domicilio Toledo, Plata, 1. Señas personales: alto, regular de carnes, pelo escaso y usa lentes.

Vicente Martín Ampudia Camino, de 34 años, casado, propietario, natural de Madridejos, domicilio Toledo, S. Clemente, 1. Señas personales: estatura 1'65, delgado, moreno, pelo oscuro, peinado hacia atrás y bastante rizado.

Eduardo Blasco López, de 31 años, casado, jornalero, natural de Toledo, domicilio idem, Baja del Potro, 4. Señas personales: estatura 1'65, delgado, pelo castaño oscuro, peinado hacia atrás.

Santiago Muñoz Martínez, de 32 años, casado, empleado en la Caja

Regional, natural de Toledo, domicilio idem, Barrionuevo. Señas personales: estatura 1'55, más bien grueso, pelo castaño, algo calvo, ojos azules con señal en uno de ellos de operación de rija.

Ismael Vera Sales, de 37 años, casado, Oficial de Telégrafos, natural de Toledo, domicilio idem, Travesía de la Plata, 3. Señas personales: estatura aproximada 1'55, más bien grueso, pelo castaño claro.

Guillermo Perezagua Herrera, de 43 años, casado, industrial, natural de Toledo, domicilio idem, Santiago del Arrabal, 26. Señas personales: talla aproximada 1'70, más bien grueso, pelo negro, peinado hacia atrás.

Vidal Arroyo Medina, de 30 años, casado, pintor, natural de Toledo, domicilio idem, Cuesta de los Pascuales, 6. Señas personales: estatura 1'60, más bien grueso, pelo y ojos castaños, usa lentes.

Raul Díaz Masía, de 49 años, casado, Factor de la Compañía M. Z. A., natural de Madrid, domicilio Toledo, Martín Gamero, 7. Señas personales: talla aproximada 1'70, rostro demacrado y huesudo, pelo castaño, algo encorvado.

Félix Pedraza Plá, de 63 años, casado, jornalero, hijo de Manuel y Dónisía, natural de Toledo, domicilio idem, Ciudad, 10.

Francisco Tortosa, cuyo segundo apellido se desconoce, que vino a Toledo procedente de Madrid representando a la C. N. T., ignorándose otros antecedentes.

Tomás Lalonyay Huflesz, de 34 años, soltero, pintor, natural de Austria-Hungría, domicilio Toledo, San Torcuato, 2. Señas personales: talla corriente, delgado, rubio, pelo excesivo peinado hacia atrás, ojos azules, al que acompaña una hermana que se dice Médica.

Emilio Palomo Aguado, Diputado a Cortes en la última legislatura y ex-Ministro de Comunicaciones, natural de Santa Cruz de la Zarza, desconociéndose otros antecedentes.

Urbano Urbán Covarrubia, de 32 años, casado, jornalero, natural de Toledo, domicilio idem, Callejón de San Pedro. Señas personales: talla aproximada 1'60, delgado, moreno, pelo negro, peinado hacia atrás.

Eusebio Rivera Navarro, de 48 años, casado, Capitán de Asalto con destino en Toledo durante el dominio rojo. Señas personales: estatura regular, regordete, moreno, pelo negro, nariz grande y gruesa, labios gruesos, ojos castaños.

David Ropado, cuyo segundo apellido se ignora, procedía de Madrid y pertenecía a las milicias rojas.

Manuel Chozas Carrillo, de 40 años, casado, empleado, natural de Toledo, domicilio idem, Circo Romano. Señas personales: estatura 1'55, delgado, pelo castaño, color pálido.

Lucio Urbán Covarrubia, de 31 años, casado, jornalero, natural de Ajofrío, domicilio Toledo, Callejón de Cepeda, 3. Señas personales: estatura 1'60, pelo castaño, color sano.

Santiago Cardena Puebla, de 38 años, casado, carpintero, hijo de Eugenio y Anselma, natural de Toledo, domicilio idem, Callejón de la Sole-

dad, 1. Señas personales: estatura 1'55, más bien grueso, bigote y barba cerrada tirando a moreno, complexión fuerte.

Antonio Cabello Sánchez-Gabriel, de 47 años, soltero, hijo de Cándido y Carmen, empleado, natural de Navahermosa, domicilio Toledo, Martín Gamero, 20. Señas personales: alto, delgado, moreno, pelo castaño.

Cándido Cabello Sánchez-Gabriel, de 50 años, casado, Abogado, hijo de Cándido y Carmen, natural de Navahermosa, domicilio Toledo, Ave María, 6. Señas personales: estatura regular, bastante grueso, moreno, usa lentes y anda lentamente por fatigarse.

Domingo Chacón Peño, de 31 años, casado, industrial, natural de Villafranca de los Caballeros, con domicilio en dicha villa, Avenida de la República, desconociéndose otros datos.

Prudencio Pérez Montes, de 36 años, casado, comerciante, natural de Toledo, vecino idem, calle Cordoneñas. Señas personales: estatura regular, más bien grueso, moreno, pelo negro, usa lentes.

Antonio Rino García, conocido por el «Lunares» que fué camarero del Hotel Castilla de Toledo, de 31 años, casado, natural de Toledo, domicilio idem, Plaza Francisco Palacios Sevillano, 4, hijo de padre italiano. Señas personales: estatura 1'60, delgado, buen color, pelo negro, con un lunar negro en la mejilla izquierda.

Alejandro Rino García, conocido por el «Lunares», casado, 26 años, camarero, natural de Toledo, domicilio idem, Plaza Francisco Palacios Sevillano, 12, e hijo de padre italiano. Señas personales: estatura aproximada 1'55, buen color, pelo castaño.

Hilario de la Torre Calvo, de 32 años, casado, hijo de Andrea, camarero, natural de Orgaz, vecino de Toledo, Santa Leocadia, 14. Señas personales: estatura baja, grueso, moreno, pelo negro, algo chafo.

Juan Cermeno Henal, de 36 años, casado, industrial, natural de Cartagena, vecino de Toledo, Alcahoz, 5. Señas personales: estatura corriente, complexión fuerte, moreno, buena presencia, ojos negros y grandes, pelo negro, tartamudea algo.

Bernardino García-Rojo Merlo, de 29 años, casado, jornalero, natural de Valdepeñas, vecino de Toledo, Merced, 17. Señas personales: estatura 1'55, delgado, pálido, pelo rubio.

Antonio Delgado Mota, de 47 años, casado, dependiente del anterior, natural de Socuéllamos, domicilio Toledo, Gigantones, 3, desconociéndose otros datos.

Juan García García, (a) El Canijo, de 24 años, casado, jornalero, natural de Toledo, hijo de Pedro y Juana, domicilio Toledo, S. Juan Penitencia, 7. Señas personales: bajo, grueso, moreno, peinado hacia atrás.

Leandro Moreno Calvo, de 31 años, casado, jornalero, natural de Escalona, hijo de Pablo y Segunda, domicilio Toledo, Soledad, 1. Señas personales: estatura regular, delgado, rubio, nariz gruesa, peinado hacia atrás, padece del estómago.

Patrocínio Sánchez Mesa, de 47 años, casado, industrial, natural de Toledo, domicilio idem, Juan Labrador, 7. Señas personales: talla aproximada 1'50, complexión débil, pelo castaño, color cobrizo.

Eugenio Corrales Bosque, de 39 años, casado, jornalero, natural y vecino de Toledo, Pez, 4. Señas personales: estatura regular, buenas carnes, moreno.

Manuel Rodríguez Rubio, conocido por Manolo, de 30 años, casado, camarero, hijo de José y Rosario, natural de Cangas de Tineo, domicilio Toledo, S. Juan de Dios, 14.

Federico Fernández Peces, conocido por «Veneno», de 39 años, soltero, jornalero, natural de Toledo y vecino de idem, calle de Bulas, 24. Señas personales: estatura baja, delgado, pelo castaño, color moreno.

Luis Cadenas Díaz Carralero, de 39 años, casado, hijo de Pedro y Felipa, natural y vecino de Toledo, Cristo de la Calavera, 1. Señas personales: estatura 1'60, delgado, castaño, tiene los dientes largos.

Todos los anteriores, procesados en sumario por robo de alhajas y objetos artísticos en esta ciudad antes de su ocupación por el Ejército, cuyo sumario lleva el número 127 de orden del Juzgado de esta capital, y uno de la jurisdicción especial, comparecerán ante el Juzgado especial que actúa en Toledo en la planta baja del Palacio de Justicia, dentro de los diez días siguientes a la inserción de esta requisitoria en el «Boletín Oficial» del Gobierno de Burgos, para notificarles el auto de procesamiento dictado en dicho sumario, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

A la vez ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la policía judicial, procedan a la prisión de dichos procesados, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado especial en la cárcel de esta capital.

Toledo 3 de Diciembre de 1936.—El Magistrado Juez Instructor, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

RELACION QUE SE CITA

Objetos sustraídos y no recuperados De la Santa Iglesia Catedral

Un superhumeral de piedras, perlas y otras piedras.

Teste del Cardenal Mendoza adornado de piedras.

Broche de topacio.

Broche del superhumeral.

San Juan de las Viñas, estatua revestida de oro y piedras preciosas.

Pectoral y anillo de piedras preciosas montado en oro.

Pectoral del Cardenal Silíceo, de oro, diamantes, tablas, esmaltes y suspendido de cadena de oro.

Pulsera de Isabel II, de oro y magníficos brillantes.

Un par de pendientes con piedra fina en el centro rodeada de brillantes.

Pectoral de amatistas, Cruz grande de plata dorada con camafeos, perlas y piedras finas.

Pectoral de amatistas, un joyero de cristal de roca y tapa de plata.

Un joyero de cristal de plata conteniendo unos aderezos.

Bandeja y jarro de plata dorada con turquesa, esmaltes y piedras preciosas.

Portapaz de plata dorada y piedras finas, al parecer de oro labrado, con adornos y escudos, destacando la Virgen y el Angel, así como el Padre Eterno, con esmaltes y profusión de piedras preciosas.

Tríptico de alabastro.

Atril de agata y marfil.

Toisón de Carlos II regalado a la Virgen del Sagrario en 1697, de oro y piedras finas.

Portapaz de oro con esmaltes y piedras preciosas que perteneció al Cardenal Mendoza.

Lignum Crucis de topacio.

Una tapa de cáliz, de oro y piedras finas.

Cruz de plata dorada, con pedrería.

Cristo de coral en plata dorada.

Pintura del Siglo XVI sobre hoja de pergamino.

Broche de perlas.

Bandeja de oficiar, de plata dorada.

Base de copón con piedra.

Corona de perlas, topacios y esmeraldas, forma Imperial, labrada en oro del Siglo XVII, cuajada de perlas, aljófar y piedras preciosas, rematada en Cruz de piedras preciosas, que deben ser esmeraldas o diamantes de gran valor.

Bandeja del rapto de las Sabinas, de plata repujada, de 65 centímetros de diámetro, hecha por Matías Meline y repujada.

San Francisco, escultura de Pedro Mena, modelada en madera, de 97 centímetros de altura, con el cordón del hábito roto.

Cáliz de Mendoza, de oro, con ricas perlas y esmaltes.

Cáliz de Fonseca, de oro, con perlas y esmaltes, hecho en 1534 por Andrés Ordóñez.

Cáliz de Gisasola, de mostratos de plata dorada.

Juego de bandeja de plata y vaso de purificar.

Diez bandejas de plata de purificar.

Patena de plata dorada.

Naveta de plata dorada.

Cáliz de plata dorada y esmaltes.

Naveta esconcha, guarnición plata dorada y pedrería.

Vaso de asta y plata dorada.

Copón de plata dorada.

Portapaz de plata dorada.

Copón de Cisneros, de oro, con relieves y pedrería, Cruz del Cardenal Mendoza con perlas.

Superhumeral con piedras verdes, diamantes, esmeraldas y otras preciosas, sobre tela de oro y plata, conocido por el del Cardenal.

Manto de la Virgen del Sagrario, de perlas, bordado por Felipe Corral en el Siglo XVII, sobre tejido de plata, cubierto con espesa lluvia de piedras preciosas y conocido por el de las 80.000 perlas.

Caída del manto de la Virgen sobre tejido de plata con perlas y piedras.

Caída del manto de la Virgen sobre tejido de plata con perlas y pedrería.

Mandil del manto de la Virgen sobre tejido de plata adornado de perlas y piedras preciosas.

Broche del manto de la Virgen cuajado de perlas y piedras.

Superhumeral de la Virgen de rica tela bordada de oro con engastes de perlas, corales, zafiros y otras piedras.

Pectoral de la Virgen bordado por Felipe Corral a principios del Siglo XVIII en canutillo de oro y flores de aljófar, con un gran topacio en el centro que permite ver el escudo de armas de Cisneros, que en oro esmaltado tiene detrás, orlado de perlas de buen tamaño y de otros adornos.

Vestido del Niño, de igual clase que el anterior, e igual riqueza que el manto y mandil de la Virgen.

Collar con cruz de oro y pedrería. Rosario de ágata.

Esmeralda en forma de cotorra con aplicaciones de oro y pedrería.

Dieciocho perlas sueltas.

Alfiler y pulsera de oro y piedras finas.

Corona de la Virgen del Sagrario con frente de platino, con brillantes, diamantes y otras piedras finas, modelo Real.

Escultura de Santa Ana, de oro, esmaltes y ricos adornos.

Cuatro perlas grandes y siete pequeñas, correspondientes al Capillo del Cardenal Mendoza.

La Biblia miniada de San Luis, de incalculable valor, con 5.000 miniaturas.

Un portapaz de marfil.

Varias alhajas de la Virgen del Sagrario.

Convento de San Juan de la Penitencia

Un copón de oro liso.

Dos cálices de plata.

Tres cruces de plata.

Un guión con Cristo de oro.

Una corona de plata, de la Virgen.

Convento de Santa Ursula

Un cáliz de plata.

Un relicario de plata con reliquias de Santa Mónica y Santa Ursula.

Una cadena de oro con cruz que tiene tres perlas en sus tres esquinas superiores y forma de pectoral.

Dos sortijas de oro con brillantes.

Un alfiler de oro con amatistas.

Un aderezo con pendientes engarzados con piedra de gran valor, al parecer topacio.

Convento de San Clemente

Una Imagen de la Virgen de los Remedios, muy antigua, en escultura mayor.

Una Virgen de plata maciza, muy antigua y de mérito.

Ocho coronas de plata, una de ellas de la Virgen del Carmen, con piedras azules.

Un báculo con las efigies de San Benito y San Bernardo.

Un copón bueno con baño de oro.

Un copón mas pequeño, de plata.

Un cáliz de plata.

Un atril de plata.

Una cruz grande de plata.

Palmaria, incensario, juego de vinajeras y campilla de plata.

Dos coronas de plata.

Los pectorales de San Benito y San Bernardo.

Dos relicarios y un Lignum Crucis.

Un terno bueno de color negro.

Una casulla buena morada y dos encarnadas, de la fábrica de Molero.

Un frontal de San Clemente de tisú, con el escudo del águila y otro de tisú azul.

Un paño de púlpito, de tisú con escudos.

Dos albas, seis fiadores y un cíngulo de oro.

Dos juegos de cíngulos blancos.

Una docena de amitos.

Otra de purificadores.

Seis corporales.

Seis toallitas.

Dos corinillas del Sagrario y la palia del Cordero.

Un capillo y una bolsa de tisú.

Cintas para ocho amitos.

Varias bolsas para cálices.

Túnica y manto de San José.

Una casulla verde y un paño de libros.

Una casulla color café y un Niño Jesús.

Parroquia de Santa Leocadia

Una Custodia de oro y piedras preciosas, conocida por el «Sol de Oro», al parecer fué destruada.

Doña Julia Royo Salillas

Alfiler imperdible, forma triángulo, con brillantes y una perla alargada.

Par pendientes perlas, buen tamaño, con brillantes.

Idem idem orlas diamantes, con diamante en el centro.

Idem idem con perlititas y esmeralda.

Cadena de oro con la Virgen del Pilar.

Cadena de reloj de dibujo plano.

Dos alfileres mariposa damasquino.

Onza de oro pelucona, con grapas anchas.

Corbata media luna con brillantes y perla en el centro.

Tres idem con diamantes.

Reloj de oro, de caballero, con cadena y colgante de piedras finas.

Botonadura con brillantes.

Pulsera de oro con colgante de moneda de oro de dos duros.

Otra idem idem.

Otra idem de esmalte y parte del aro bajo negro.

Cadena entrelazada de plata.

Idem damasquino con fecha.

Idem oro, capricho.

Sortija lanzadera de turquesa y brillantes.

Idem alargada con diamantes rosa.

Idem de tresillo, con diamantes.

Idem tresillo de aro estrecho con diamantes.

Idem con cinco chatones montura calada y alta.

Cuatro ajustadores con fecha.

Una sortija caballero con solitario brillante.

Reloj de oro, de señora con cadena sobredorada.

Caja de hoja de lata con 13 monedas de oro, de 25 pesetas, 10 de 20 y 7 de dos duros.

Varios cubiertos y estuche de mesa.

Doña Carmen Micas Salillas

Un pendentif montura oro y platino, de brillantes, tres de ellos colgantes en cadena de platino.

Un par pendientes largos con tres brillantes solitarios, separados por dos pequeños.

Un par pendientes carrera y triángulo, diamantes rosa y achatonados.

Un par pendientes con orla de diamantitos y esmeralda.

Otro idem nácar y turquesitas.

Orla calada y medallón haciendo juego.

Cadena oro de cuello con Cruz de perlas.

Cadena abanico, muy larga y gruesa.

Idem dibujo plano.

Idem idem color grueso con medallón semicruz con bordado de perlas.

Alfiler y pendiente damasquino.

Bolso grande señora con boquilla tallada y otro de niña cuadrado de malla, de plata y fleco.

Tres bolsos de malla de plata, de caballero.

Un collar coral con tres pasadores brillantes falsos.

Dos cruces coral con remates oro.

Una cadena de plata con varias medallas.

Un alfiler adamasquinado.

Uno miniatura y otro moscardón.

Cadena de reloj damasquino de señora.

Reloj de plata de caballero, con cadena de monedas de plata.

Dos de oro con cadena idem y medallón con manos de esmalte.

Dos de señora, uno con esmalte en la esfera.

Tres idem adamasquinados, uno con el nombre de Carmen.

Pulsera con cuadrador y colgante de bola.

Idem capricho.

Idem aro muy ancho labrado de plata.

Idem idem con brillantes y rubies y colgante moneda de oro de dos duros.

Idem cincelada.

Otra chapada, aro abierto.

Idem oro con diamantes.

Idem lanzadera con brillantes y rubies.

Idem capricho con turquesa y brillante.

Idem idem con brillantes y diamantes.

Un tresillo de brillantes de aro ancho.

Idem con granate.

Idem con diamante.

Idem de caballero con esmeralda falsa; idem con guardapelo esmalte.

Idem con dos manos enlazadas.

Dos ajustadores.

Dos rosarios de oro y nácar.

Una caja madera de sándalo tallada.

Un estuche filipino con abanico bordado.

Guías talladas de oro, plata, ébano, nácar.

Estuche filipino con abanico bordado.

Abanico bordado con varillaje de sándalo tallado.

Idem pintado con varillaje hueso.

Idem de encaje y pintura, varillaje de madera.

Idem idem varillaje nácar.

Idem idem varillaje hueso.

Alfiler de corbata con orla brillantes.

Idem idem con brillantes y rubies.

Botonadura redonda con diamantes en el centro.

Par gemelos oro cuadrados, J. M. en realce.

Varios cubiertos.

Un devocionario de concha, estuche.

Alforja de malla amarilla con zetas y monedas de oro de diferentes épocas.

Un alfiler de oro con el nombre Juana.

Otro de óvalo abultado mad sándalo tallado.

Doña Francisca Martínez Vega

Una alianza.

Un tresillo de brillantes.

Varios cubiertos de plata y 1 pesetas.

Doña Lucía Fernández de Lara

Dos cálices de plata.

Un reloj de oro de caballero.

Otro adamasquinado de idem.

Otro de plata de idem.

Dos de señora de oro.

Una pulsera de señora de oro.

Un juego de sacras góticas.

Dos crucifijos marfil.

Cruz antigua grande de diamantes.

Un alfiler de corbata con diamantes.

Un collar pequeño de perlas.

Varios anillos de oro y una ja caudales pequeña.

Colegio de Doncellas Nobles

Cinco sortijas de la Virgen, de color.

Un pectoral de la Virgen montado en oro, con diamantes y esmeralda.

Un joyero azul con cinco colgantes y amatistas.

Tres alfileres, uno con topacio, otro con amatistas y otro de oro con perlas y granates.

Un par de pendientes, sortija de topacio, collar de aljófar con corales rodeado de idem.

Anillito de oro, cruz y cadena de rada.

Superhumeral de aljófar.

Pulsera de oro con cuatro brillantes.

Dos alfileres colgantes de oro, uno con aljófar y un zafiro.

Reloj de oro con tapa de esmalte.

Una sortijita, dos brillantes sueltas.

Alfiler de oro con dos granates un brillante.

Tres sortijitas con esmeralda y diamante, una de ellas solo con esmeralda.

Un par pendientes de oro y aljófar.

Pulsera de aljófar con pasadores de oro.

Un hilo de aljófar.

Hilos con perlas de cera.

Pulsera desengarzada de aljófar menudo, con brocha de idem.

Estrella de oro y diamantes.

Brocamantón de oro con diamantes y esmeraldas.

Corona de oro.

Veinticinco sortijas con piedras buenas.

Dos pares de pendientes con diamantes.

Collar de aljófar.

Miniatura del Niño Jesús en platino, orlada de brillantes, con cadena de platino.

Dos pulseras de hilo de aljófar.

Un alfiler con topacio.

Un rosario de ámbar.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA